



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 227-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 29 de mayo de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 056-2025-UNADQTC/VPA-CA-SDCH de fecha 13 de mayo de 2025, Memorándum N° 597-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 21 de mayo de 2025, Informe N° 0087-2025-UNADQTC/PCO-UP-OPP de fecha 23 de mayo de 2025, Informe N° 0337-2025-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 23 de mayo de 2025, Informe N° 0186-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 26 de mayo de 2025, el Acta de Sesión Extraordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 15-2025-SE-CCO-UNADQTC de fecha 29 de mayo de 2025, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;



Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, con el Informe N° 056-2025-UNADQTC/VPA-CA-SDCH de fecha 13 de mayo de 2025, el Coordinador de la Sede Desconcentrada de Checacupe, remite a la Vicepresidencia Académica el Plan de Trabajo: "Encuentro Cultural Artístico y Deportivo en la Sede Desconcentrada de Checacupe", presentada como una valiosa oportunidad para fortalecer los lazos institucionales y comunitarios, proyectar el quehacer artístico y pedagógico de la UNADQTC y promover el desarrollo integral de los estudiantes, docentes y población en general, reflejando el compromiso formativo de nuestra casa de estudios, especialmente en lo que respecta a la pedagogía artística y la promoción de la identidad cultural;



COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con el Informe N° 0337-2025-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 23 de mayo de 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, pone en conocimiento que, conforme a lo indicado en el Informe N° 0087-2025-UNADQTC/PCO-UP-OPP de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, la Sede Desconcentrada de Checacupe, cuenta con la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 12.137.00 (doce mil ciento treinta y siete con 00/100 soles), para la ejecución del Plan de Trabajo: "Encuentro cultural artístico y deportivo en la Sede Desconcentrada de Checacupe";



Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria N° 15-2025-SE-CCO-UNADQTC de fecha 29 de mayo de 2025, emite los siguientes pronunciamientos:

ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR el Plan de Trabajo: "Encuentro cultural artístico y deportivo en la Sede Desconcentrada de Checacupe", presentado por la Coordinación de la Sede Desconcentrada de Checacupe, cuyo presupuesto asciende a S/. 12.137.00 (doce mil ciento treinta y siete con 00/100 soles), autorizando la emisión del presente acto resolutivo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 220-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025;

RESUELVE:

PRIMERO. – AUTORIZAR la Actividad presentado por la Coordinación de la Sede Desconcentrada de Checacupe denominado: "Encuentro Cultural Artístico y Deportivo en la Sede Desconcentrada de Checacupe", conforme al cronograma presentado.

SEGUNDO. – APROBAR el Plan de Trabajo: "Encuentro Cultural Artístico y Deportivo en la Sede Desconcentrada de Checacupe", cuyo presupuesto asciende a S/. 12.137.00 (doce mil ciento treinta y siete con 00/100 soles), el mismo que cono anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

TERCERO. – ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sede Desconcentrada de Checacupe y demás dependencias administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.

CUARTO. – PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
PRESIDENCIA
M. Cs. Víctor Ayma Girálto
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito